JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190126800.

En atención a la solicitud de terminación presentada por los apoderados de las partes, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

- 1º. Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de las obligaciones ejecutadas.
- 2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la ejecución, a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.
- 3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas. Cumplir por secretaría, entregar los oficios a la parte solicitante.
- 4º. Entregar los depósitos judiciales existentes a favor de la parte demandada. Cumplir por secretaría.
 - 5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias.
 - 6º. Sin condenar en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 124, hoy 21 de octubre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO Secretaria Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3eedfd9d156208b96e8352d0a43345879ff3f9cfd9e9e0d9fae824a3406adfba

Documento generado en 19/10/2022 09:57:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica